

CIRCULAR N° 9/2024

**REF:ACORDADA N° 8197 -CREACIÓN DEL TRIBUNAL DE APELACIONES DE
FAMILIA DE 3° TURNO.-**

Montevideo, 2 de febrero de 2024

A LOS SEÑORES JERARCAS Y FUNCIONARIOS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento la Acordada n° 8197, de fecha 1 de febrero de 2024, cuya copia se adjunta.

Sin otro particular, saluda a Uds. atentamente,

Esc. Mariela DECARO
Subdirectora General Jurisdiccional
Servicios Administrativos



PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acordada N° 8197

En Montevideo, al primer día del mes de febrero de dos mil veinticuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Elena Martínez Rosso - Presidente -, Bernadette Minvielle Sánchez, Tabaré Sosa Aguirre, John Pérez Brignani y Doris Morales Martínez con la asistencia de su Secretaria Letrada Doctora Gabriela Figueroa Dacasto;

DIJO:

que en el artículo 434 de la Ley n° 20.212 de 6 de noviembre de 2023, se dispuso la creación a partir del 1° de enero de 2024, de un nuevo Tribunal de Apelaciones de Familia con la asignación presupuestal prevista en la referida norma;

ATENCIÓN:

a lo expuesto y lo dispuesto por los artículos 239 num. 2 de la Constitución de la República, 55 numeral 6° de la Ley n° 15.750, de 24 de junio de 1985 y 434 de la Ley n.° 20.212, de 6 de noviembre de 2023;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

1°.- Crear el Tribunal de Apelaciones de Familia de 3° turno y declararlo constituido a partir del 15 de febrero de 2024. Dicho Tribunal funcionará con los similares de Primer y Segundo Turno con una única oficina, en régimen de tres Secretarías, y cuyos Secretarios I Abog.-Esc. se subrogarán recíprocamente en casos de licencias y/o vacancias.-

2°.- El Tribunal de Apelaciones de Familia de 3° turno actuará exclusivamente, en todos los asuntos de su competencia cuya alzada se asigne por primera vez, a partir de la fecha de su constitución hasta el 30 de mayo de 2024. La asignación se efectuará por el Sistema de Gestión Judicial Multimateria(SGJM).-



3°.- A partir de 31 de mayo de 2024, los Tribunales de Apelaciones de Familia de 1°, 2° y 3° Turnos conocerán en todos los asuntos de su competencia, prosiguiéndose la distribución por el SGJM, según parámetros vigentes.-

4°.- Cométese a la Dirección General de los Servicios Administrativos el cumplimiento de los procedimientos necesarios para la implantación efectiva del nuevo régimen.-

5°.- Comuníquese.-



Dra. Elena MARTÍNEZ ROSSO
Presidente
Suprema Corte de Justicia



Dra. Bernadette MINVIELLE SÁNCHEZ
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dr. Tabaré SOSA AGUIRRE
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dr. John PÉREZ BRIGNANI
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dra. Doris MORALES MARTÍNEZ
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dra. Gabriela FIGUEROA DACASTO
Secretaría Letrada
Suprema Corte de Justicia

